

ORDEN DE DOMICILIACION DE TRIBUTOS MUNICIPALES
Mandato directo SEPA - Tipo de pago RECURRENTE

DATOS DEL TITULAR DE LA CUENTA DONDE SE DOMICILIA

APELLIDOS Y NOMBRE:	_____												
DNI:	_____												
DIRECCIÓN COMPLETA:	_____												
C.P, MUNICIPIO, PROVINCIA:	_____												
TELÉFONO:	_____												
EMAIL:	_____												
NOMBRE DE LA ENTIDAD:	_____												
CODIGO CUENTA CLIENTE:	<table border="1"> <tr> <td>IBAN</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>ES</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	IBAN						ES					
IBAN													
ES													

MARCAR UNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

A) DOMICILIACIÓN GENERAL. TODOS los recibos que figuren a nombre de:

D/Dª.:	_____	NIF.:	_____
D/Dª.:	_____	NIF.:	_____

B) DOMICILIACIÓN ESPECÍFICA: SOLO el/los recibos que figuren a nombre de:

RECIBOS A DOMICILIAR			
D/Dª.:	_____	NIF.:	_____
MUNICIPIO	CONCEPTO	OBJETO TRIBUTARIO (Punto 1. del reverso)	

RECIBOS A DOMICILIAR			
D/Dª.:	_____	NIF.:	_____
MUNICIPIO	CONCEPTO	OBJETO TRIBUTARIO (Punto 1. del reverso)	

En _____, a ____ de _____ de 20____.

Firma del titular de la cuenta.

ILMO. SR/SRA. PRESIDENTE/A DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento UE 2016/679, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y sus anexos serán incorporados, para su tratamiento, en un fichero cuyo responsable es **Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de Zamora para la gestión tributaria encomendada**. Asimismo, le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en área de Informática – Plz de Viriato, s/n 49071 Zamora, o bien mediante Sede Electrónica <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es>. Asimismo, se informa que el tratamiento de dichos datos tiene como finalidad exclusiva su aplicación en materias de gestión. y Recau. Tributaria.

NORMAS SOBRE LA DOMICILIACION DE RECIBOS

1. Concepto y Objeto tributario:

En cada concepto el objeto tributario estará definido por:

- IBI Urbana: Referencia Catastral (20 caracteres)
- IBI Rústica: Nº de parcelas.
- Impuesto de Actividades Económicas (IAE): Nº de referencia. Epígrafe
- Vehículos (IVTM): Matricula o Nº de bastidor.
- Tasas Municipales de Agua, Basura, Alcantarillado, etc.: El domicilio tributario.
- Otros conceptos: Especificar.

2. Documentación:

- Fotocopia del NIF del titular de la cuenta y en su caso, documento que acredite su representación.

3. Requisitos:

- Para que proceda la orden de domiciliación será indispensable que el solicitante facilite los datos de nombre, NIF y objeto tributario de los recibos a domiciliar; salvo cuando se escoja la opción de domiciliar todos los Tributos del contribuyente.
- Para que surta efectos en el periodo inmediato posterior a su presentación, deberá presentarse AL MENOS CON DOS MESES de antelación al inicio del plazo de cobro en periodo voluntario de cada objeto tributario solicitado.

4. Presentación:

Personas Físicas:

- En el Registro General de ventanilla única de la Diputación de Zamora.
 - o Zamora: Pza. Viriato - Edificio Las Arcadas, 49071 Zamora.
- En cualquier otro lugar de los señalados en el artículo 16.4 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- A través de la **Sede Electrónica** si dispone de certificado digital / cl@ve.

Personas Jurídicas: Estarán obligadas a relacionarse a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Zamora para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, a través del siguiente enlace www.diputaciondezamora.sedelectronica.es

5. Vigencia:

Una vez registrada en la Diputación Provincial de Zamora y si no es expresamente rechazada, la orden de domiciliación tendrá validez indefinida, salvo en las siguientes circunstancias:

- Orden expresa de anulación solicitada por el sujeto pasivo, el titular de la cuenta o persona debidamente autorizada.
- Cambio del sujeto pasivo en el padrón correspondiente.
- Rechazo o devolución del cargo por parte de la entidad financiera.